



Educación

CIRCULAR No. 046

- PARA:** Entidades del Orden Nacional y Territorial, Alcaldes y Gobernadores, Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de Preescolar, y demás prestadores de servicios de educación inicial.
- DE:** Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.
- ASUNTO:** Modificación Circular 07 del 12 de marzo de 2023 “Orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1411 de 2022, por el cual se reglamenta la educación inicial en el país”
- FECHA:** 16 de diciembre de 2024.

Mediante la Circular 07 de marzo de 2023, el Ministerio de Educación Nacional emitió orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1075 de 2015, que compiló el Decreto 1411 de 2022, e informó que desarrollaría las siguientes acciones:

- Expediría, en un término de doce (12) meses, las orientaciones sobre **relaciones técnicas de niñas y niños por docente** para la oferta oficial (parágrafo 2 del artículo 2.3.3.2.2.1.2), y realizaría la actualización de los **referentes técnicos de la educación inicial** (artículo 2.3.3.2.2.3.3).
- Seguido del anterior proceso y en un plazo de hasta ocho (8) meses, el Ministerio, debía emitir las orientaciones para el **reconocimiento formal** de prestadores del servicio de educación inicial que no cuentan con licencia de funcionamiento (parágrafo 1 del artículo 2.3.3.2.2.1.1), así como las orientaciones técnicas y normativas para el ejercicio de funciones de **inspección y vigilancia** de la educación inicial (artículo 2.3.3.2.2.4.5).
- Presentaría, en un término de seis (6) meses, una ruta que articule la acción nacional y territorial con relación a la **ampliación de la atención en educación inicial** (artículo 2.3.3.2.2.2.4) y la **universalización de la jornada única** (parágrafo 1 del artículo 2.3.3.2.2.1.3). Lo anterior, sin perjuicio de los esfuerzos que vienen realizando las entidades territoriales certificadas en educación al respecto.

En cumplimiento de estos propósitos, mediante **Circular 30 del 12 de septiembre de 2023** se emitieron las orientaciones para la **ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial**, así como las relacionadas con el avance hacia la **universalización de la jornada única** en los establecimientos educativos.



Por su parte, mediante **Circular 025 del 20 de junio de 2024** se emitieron orientaciones sobre la ampliación de cobertura y vinculación de docentes de preescolar en planta temporal por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, y orientaciones sobre **relaciones técnicas niñas, niños por docente para la oferta oficial**.

Respecto a la actualización de los **referentes técnicos de la educación inicial** en términos de la orientación de las condiciones de calidad, mediante **Circular 014 de 2 de abril de 2024** se modificó el plazo establecido en la Circular 07 de 2023, disponiendo que se contaría con su entrega y socialización al país en el mes de septiembre de 2024.

Sin embargo, en atención a lo relacionado con la actualización de los referentes técnicos de educación inicial, el Ministerio de Educación Nacional llevó a cabo procesos colectivos de deliberación con diversos actores que implementan el servicio de educación inicial, con el fin de alcanzar una comprensión, análisis y planteamiento completo sobre las mejores condiciones de calidad que aporten en la modificación de las que ya existen.

Este proceso tuvo unas fases de discusión territorial (el desarrollo de 5 diálogos territoriales), donde se recolectó la información que aporta a la actualización de las condiciones de calidad de la educación inicial. Dicha información fue sistematizada, analizada y comparada con las versiones de las condiciones de calidad con la que ya contaba el país, encontrándonos en el proceso de escritura y actualización de dicho referente.

Por ello, y en aras de darle consistencia al proceso para lograr su solidez técnica, robusta y rigurosa, es necesario ampliar el plazo de entrega y socialización al país de estos referentes. En esta línea **la orientación de inspección y vigilancia**, que procura dar línea técnica sobre el **reconocimiento formal** de prestadores del servicio de educación inicial, se relaciona con lo que se defina como condiciones de calidad, para que sean coherentes y estén articuladas; por ello, se ha requerido y se estima necesario un tiempo mayor al establecido en las Circulares 07 de 2023 y 014 de 2024.

Así las cosas, se informa que la actualización de los **referentes técnicos, en clave de condiciones de calidad**, se tendrá en el **mes de junio de 2025**. En cuanto a la expedición de las **orientaciones para el reconocimiento formal e inspección y vigilancia** se presentarán al país en el **mes de noviembre de 2025**, toda vez que, una vez se cuente con las condiciones de calidad actualizadas se debe proceder con la validación jurídica por parte del Ministerio de Educación Nacional y su publicación para observaciones de la comunidad en general, actores estratégicos, grupos de interés entre otros, hasta llegar a su oficialización.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

En consideración a lo precedente, se **modifican las Circulares 07 de 2023 y Circular 014 de 2024**, ajustando el cronograma inicialmente propuesto para la actualización de los **referentes técnicos de la educación inicial**, y para la expedición de orientaciones para el reconocimiento formal e **inspección y vigilancia**.

Reiteramos el compromiso del Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de procesos participativos con los actores estratégicos del sector, para la construcción conjunta de los referentes técnicos y orientaciones con criterios de calidad y pertinencia.



GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMÍREZ
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Norma Liliana Martín García, Directora Primera Infancia.

Nancy Valderrama Castiblanco, Subdirectora de Calidad de Primera Infancia. *Nancy V. C.*

María del Pilar Méndez Ramos, Subdirectora de Cobertura de Primera Infancia. *Pilar Méndez*

Revisó: Paula Andrea Ballesteros, abogada del Despacho de Educación Preescolar, Básica y Media.

Elaboró: María Ximena Bohórquez Ramírez Asesora Jurídica Dirección de Primera Infancia.